

7114

Marcos Paz,

VISTO:

29 DIC 2023

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por ACUMAR, para la afectación Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$706.211,02 (Pesos Setecientos Seis Mil Doscientos Once con 02/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.27.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la Jurisdicción - 1110160000- Secretaria de Gestión Pública – actividad 01.00.00. Por la suma de \$706.211,02 (Pesos Setecientos Seis Mil Doscientos Once con 02/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones

3330 Mantenimiento y Rep. de Edif..... \$ 706.211,02.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRX. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

REGISTRO

Dec. N° 7114 Año 2023 Folio 9045

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL